



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00052-00.

A través del memorial visible a fl. 3, tomo 2 del expediente digital, la gestora judicial de la organización subrogataria allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, poniendo de manifiesto que dicha abdicación se encuentra respaldada por la representante legal del órgano mandante. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada renuncia surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se
notificó a las partes por estado de hoy
25 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**408e318d6af3e61344dd370f1100aa80b8dfe2be15e18fb7c949266c
0cd02b4c**

Documento generado en 21/08/2020 10:39:04 a.m.